



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

PRESENTACIÓN

La sede social del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña está establecida en la calle Provenza, núm. 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

El equipo administrativo de Secretaría está formado por las siguientes personas:

Carmen Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación de 20 horas semanales.

Roser López Bueno, protésica dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas se puede utilizar la línea 934 576 499 o la línea 934 584 328. También existe la alternativa de utilizar el correo electrónico copdec@copdec.cat copdec@copdec.es , o bien la opción de fax: 934 584 328.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. También se puede solicitar una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a efectos de tratar cualquier tema que pueda ser del interés del colegiado en cuestión. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, www.copdec.cat , www.copdec.es , donde se puede encontrar diferente tipo de información de interés, que se va ampliando paulatinamente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida i Tarragona pueden facilitar los trámites administrativos a través de los delegados.



JUNTA DE GOBIERNO ACTUAL

La Junta de Gobierno está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Josep Montero i Pelegrí
Secretario:	Josep M. Fonollosa Pla
Tesorero:	Carles Arpa i Justo
Contador:	Joan Boix i Sala
Ponente de cultura y formación continuada:	Antonio Lóbez Tejero
Vocal:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal:	David López Díaz
Vocal:	M ^a Concepción Carballo González
Vocal:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal:	Ricardo Catalán Casales
Vocal:	Núria Martín Lecha

Todos ellos se comprometieron oportunamente a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquiera de los temas y expedientes que puedan conocer con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno. Su intención es ejercer sus funciones velando porque la actuación de los colegiados responda a los intereses y las necesidades de la sociedad en relación a su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2019: 32

- 582.- ESTEBAN GENOVÉS GIMÉNEZ
- 1321.- DANIEL ESCOBAR SALGADO
- 1488.- CLAUDIA CASAS CASANOVA
- 1700.- JOAQUIN EDUARDO DIEGUEZ MARTÍNEZ
- 1701.- MIGUEL ESTEBAN GARCÍA
- 1702.- MARTA ANTÓN LÓPEZ
- 1703.- MARIA LEONOR MORENO CASTILLA
- 1704.- MARTIN RAMIRO GORRIA ACEVEDO



- 1705.- RAFAEL JAÉN GUTIÉRREZ
- 1706.- CRISTINA BATANERO MONTES
- 1707.- EUSEBIO JESÚS GARCÍA TORRES
- 1708.- RUBÉN JULIO CANO ROMÁN
- 1709.- OLGA JORDI TORRES
- 1710.- SÍLVIA CABALLÉ MUÑOZ
- 1711.- ESTELA JUSTÍCIA FLORES
- 1712.- SERGI ROCA BLANCO
- 1713.- ANA VIDAL TARRUELLA
- 1714.- JAUME CALSINA VALLS
- 1715.- LOURDES MORIAN MORENO
- 1716.- PEDRO SILVA FIGUERO
- 1717.- VICTOR ELEAZAR CABALLERO RUIZ
- 1718.- TAMARA BUGES NÚÑEZ
- 1719.- LÍDIA FUENTES CÁMARA
- 1720.- TATIANA GALINDO HERNANDO
- 1721.- VICTOR BOLOZAN
- 1722.- MARIA GONZÁLEZ GALLO
- 1723.- JHON JAIRO ROMERO RODRÍGUEZ
- 1724.- MARINA KATHERINE ARANDA ALTAMIRANO
- 1725.- IRENE RIVERO CASCÁN
- 1726.- PATRICK RAFAEL ESTRADA NEGREIROS
- 1727.- ANGIE ROSSELLY HERNÁNDEZ GIRÓN
- 1728.- PABLO ESTEBAN AMODIO

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.

BAJAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2019: 35

Se han tramitado las bajas formuladas a través de secretaria, con justificación aceptada por la Comisión Permanente, ocasionadas por diferentes motivos (cese, cambio de actividad, cambio de residencia,...), así como las cinco correspondientes a la tramitación de la perdida de la condición de colegiado, según lo que establecen los estatutos.

- 0222.- MANUEL CANTADOR CANTARERO
- 0237.- JOAQUÍM ASCÓN RIVERA
- 0456.- MANUEL BETRÁN COLLADO
- 0552.- RAMON GRINÓ ABELLA
- 0737.- ÒSCAR PARRAMÓN NÚÑEZ
- 0750.- JOSÉ JAVIER APARICIO MAGALLÓN
- 0828.- ANTONIO LAPARRA LÓPEZ



0877.- RICARD VALLS GRAELLS
0914.- DAVID JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
1237.- JUDITH MUÑOZ ROYO
1341.- PERE VILA REYNER
1405.- DAVID BUSQUETS SALA
1407.- PEDRO ANDRÉS SÁNCHEZ CORREDERA
1473.- NARCÍS VIÑOLAS BADIA
1493.- JORGE ENRIQUE QUINTERO OSPITIA
1496.- SÍLVIA RUÍZ CAÑAVATE
1529.- ANDREA DE FEO SAAVEDRA
1540.- MIRIAM GÁLVEZ KOSLOWSKI
1569.- PATRICIA GIRÓ MIRALLES
1581.- YULEIDYS MARTÍNEZ CUESTA
1583.- KELLY LOREN QUERO CAICEO
1592.- MIRIELA EVELING JUÁREZ ALFARO
1606.- MANUEL ÁLVARO ABASCAL DOMÍNGUEZ
1611.- JESÚS REGLA DUATO
1616.- ALBERTO VERES HERRERO
1617.- ERNESTO AGÜERO BOUZA
1638.- ARIADNA CARRASCO LANAU
1650.- TARAS KONYK
1657.- RAUL PARRA COLOMÉ
1664.- ORIOL OTERO SALA
1669.- GEMMA GALLACH FERRAN
1671.- SEBASTIÁN CATERBETTI
1675.- ALBERTO CORDERO SOLANO
1676.- ANA SERRANO HIDALGO
1693.- JORGE MARTÍN VALLEJOS LARRIVIERE

Bajas por defunción:

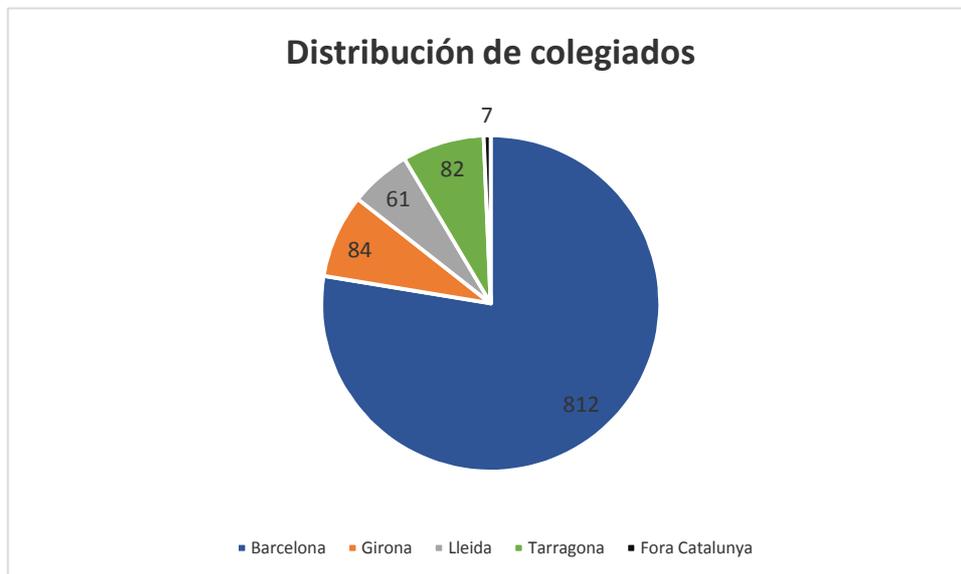
0089.- JORGE QUINTANA PLANA
0099.- OCTAVIO SALVADORES GRANADO
0198.- DANIEL PRADA ARIAS
0398.- LUIS ANTONIO SUÁREZ PERTIERRA
0488.- CARLOS RIBERA BAL·LE

A lo largo del año 2019 siete colegiados han pasado a ser miembros honoríficos.

**CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2019:
1046**

DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:

Barcelona	812
Girona	84
Lleida	61
Tarragona	82
Otras autonomías	7



- **Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2019: 18**
- **Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2019: 1**
- **Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2019: 1**
- **Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2019: 76**



SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2019

- Asesoramiento jurídico: desde el 1 de julio de 2010 contamos con los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que ofrece una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que los colegiados tengan a bien solicitar, previa concertación de día y hora en la secretaría del Copdec. Pero también existe la opción de plantear las consultas a la Sra. Eva Puerto y el Sr. Carles Ribas por los siguientes medios:

Teléfono móvil: 626 45 27 81.

Teléfono fijo: 972 225 700.

Fax: 972 225 701

Mail: carlesribas@iurisribas.com

Mail: evapuerto@iurisribas.com

Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías mencionadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en diferentes campos del derecho (civil, familia, mercantil - empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el Copdec, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por dicho despacho.

- El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña ofrece defensa jurídica a sus colegiados de las posibles denuncias que éstos puedan formular, respecto a sus clientes y/o proveedores. La gestión de dicha defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El Copdec asume por adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador van a cargo del colegiado.
3. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar la deuda pendiente, por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el importe destinado al efecto. Este abono se hará de manera inmediata desde el momento que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de esta parte sea equivalente o superior a la cantidad adelantada por el Copdec en concepto de gastos jurídicos.



4. En el caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el Copdec asumirá el diferencial.
5. En caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o a pesar de ganarlo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
6. El colegiado debe firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por tanto los costes a asumir por adelantado por el Copdec, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se logra cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobre todo, para cobrarla. Será una vez la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se iniciará la tramitación. El presupuesto del Copdec es muy limitado y hay que evitar posibles desviaciones.
 - Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente deberán ser rechazados para su tramitación en nombre del Copdec. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el Copdec las correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.
 - Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, para intentar llegar al máximo número de colegiados posible.
 - El Copdec únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.
- Asesoramiento tramitación licencias sanitarias: desde el Copdec ofrecemos un servicio gratuito en este sentido para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la licencia sanitaria en cualquiera de sus modalidades (información sobre los impresos que se deben rellenar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnicos del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación,...) Para más información dirigirse a las Sras. Elisabet López o Roser López, tel. 934 576 499.
- Asesoramiento laboral - fiscal - contable: para plantear, de forma individual, diferentes tipos de consultas sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Asesores Legales y Tributarios, Sra. Elisa Ramos Ferrer

Rbla. Cataluña, 60, 2º. 1ª
08007-BARCELONA
Tel. 934 878 808
Fax. 934 879 750



- Servicio de consultoría técnica medioambiental: desde el año 2010 y hasta el año 2019 hemos contado con los servicios que la empresa Asesores Corporativos, SA (Asecorp) nos ofrecía en este sentido con el fin de obtener el asesoramiento para el Copdec y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que conlleva la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información ha sido canalizada a través de la web del Copdec. Para el año 2020 será la empresa DEPLAN, quien asumirá esta tarea. El Copdec está a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideren oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El Colegio cuenta con un servicio gratuito de conexión a Internet para todos los colegiados. En estos momentos un total de 191 profesionales disponen de dirección de correo electrónico a través del Colegio. Para beneficiarse de este servicio, que supone una herramienta de consulta instantánea importante, hay que gestionar el alta de la siguiente forma: llamar a la secretaría del Colegio para solicitarla, y se le asesorará sobre la configuración de la cuenta.

Nuestro servidor ofrece apoyo y ayuda a los usuarios por correo electrónico a soporte@zertia.es, y por teléfono en el 917 377 550.

Actualmente nuestro proveedor de correo electrónico es Microsoft.

Atendiendo la petición formulada por un colegiado se acordó ofrecer a los miembros del Copdec la posibilidad de ampliar la capacidad del correo electrónico con extensión copdec, de 2 GB a 50 GB. Esta mejora representa un coste de 3,40 €/ mes, más IVA, que Microsoft factura al Copdec y éste a los colegiados que soliciten esta ampliación.

Disponemos de dominio propio, es decir las direcciones electrónicas de nuestros colegiados terminan todas en la expresión "copdec.cat" y / o "copdec.es".

- Seguros: contratados con A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de los colegiados interesados.

Accidentes: este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente	60.000,00 €/asegurado
Invalidéz parcial o total permanente por accidente	Hasta 60.000,00 €/asegurado

Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que puedan derivarse de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o



servicios. El Copdec dispone, para dicho concepto, de una póliza contratada con AMA, donde figuran todos los colegiados ejercientes que así constan en nuestra base de datos, independientemente de que el ejercicio sea por cuenta propia o ajena, sin coste directo para los interesados, a cargo del Copdec y con las siguientes coberturas:

- Capital asegurado: 150.000 €.
- Inhabilitación temporal profesional: 1800 €/mes, máximo 24 meses.

Con esta actuación se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que puedan incurrir los colegiados como persona física en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Pero las sociedades sanitarias, excepto las sociedades limitadas unipersonales, además deben tener su propio seguro de responsabilidad civil. Últimamente se están incrementando las reclamaciones de pacientes y por lo tanto, teniendo en cuenta que es obligatorio disponer de la conveniente cobertura, desde el Copdec se aconseja a las empresas afectadas que consulten con una compañía de seguros sobre el coste que les pueda representar y comparen con la oferta realizada en su momento por AMA a petición del Colegio. Este seguro no es de tipo profesional, sino que es empresarial, y por tanto no puede ser gestionado desde el Copdec.

- Banco Sabadell colabora con el COPDEC desde 1992. El objetivo de esta colaboración ha sido y es satisfacer las necesidades financieras de los colegiados en condiciones preferentes y crear productos específicos para el colectivo. Esta colaboración también implica la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades. Disponen de una oferta destinada a cubrir las necesidades de los colegiados, tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Para aquellos que inician su actividad como profesionales autónomos o con un negocio o una empresa, ofrecen el Préstamo Inicio, con el que podrán hacer realidad su proyecto en condiciones preferentes, junto con las cuentas de la gama Expansión, cuentas que incluyen un completo paquete de productos y servicios financieros gratuitos (tarjetas, ingreso de cheques, transferencias en línea, etc.) y con los mejores precios en VIA T, seguros, pólizas de crédito, renting, leasing y préstamos.

En cuanto a la implementación de soluciones tecnológicas, mediante Sabadell Móvil los usuarios tienen a su alcance las aplicaciones Bizum o Instant Money, que les permiten enviar dinero a cualquier teléfono móvil o retirar efectivo de un cajero de la entidad mediante un SMS; Sabadell Wallet, otra aplicación que les posibilita pagar con su smartphone en cualquier comercio que disponga de un TPV con tecnología contactless o el sistema Touch ID, que les deja entrar a la cuenta de Sabadell Móvil con su huella digital, el sistema más seguro y personal que existe actualmente. No hay que olvidar que la app de Banco Sabadell hace cinco años que es la mejor, según los usuarios de Apple Store y Google Play.



Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gama Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes, el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

Para ampliar esta información, dirigirse a cualquier oficina de Banco Sabadell o llamar al 900 500 170.

- La empresa Heloex, S.L. hace ofertas de revisión, recarga y retimbre de extintores. Para obtener información en cuanto a tarifas de precios los colegiados interesados deben dirigirse a:

HELOEX, S.L.
C / Bach, nave 15
Pol. Ind. Foinvasa
08110-MONTCADA I REIXAC
Barcelona
Tel. 93 564 80 40
E-mail: info@heloex.com

- Hoja informativa: a través de esta publicación periódica se intenta mantener informado al colegiado de temas importantes. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat> , <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Hoja informativa).

- La Biblioteca es un servicio que el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña pone a disposición de todos los colegiados, con el objetivo de ofrecer recursos de información de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los colegiados pueden dirigirse a secretaria, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y/o revistas o donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de los colegiados.

A pesar de que, en relación a las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) o en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:

DOGC <http://dogc.gencat.cat/ca/index.html>

BOE http://www.boe.es/diario_boe/

tenemos la posibilidad de ofrecerla a los colegiados, previa indicación de la referencia oportuna.



- La bolsa de trabajo es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente, hay que dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Bolsa de trabajo).
- Mercado de segunda mano: es un servicio para todos los colegiados que incluye compra y venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e, incluso, opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin instalación, para laboratorio. Para más información los interesados se pueden dirigir directamente a la secretaría del Copdec, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios Copdec. Tablón de anuncios).
- En el presente ejercicio se aceptó el ofrecimiento de la empresa Ediciones Especializadas Europeas, SL para que nuestros colegiados pudieran beneficiarse durante un periodo concreto de un 30% de descuento en la suscripción de la revista Labor Dental Técnica, y en la adquisición de determinados libros. El Copdec realizó un e-mailing con la oferta e incluyó la información en la web.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2019

- Tramitaciones licencias sanitarias:
 - De acuerdo con la cláusula segunda del convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña mediante el que se encomienda al Colegio diversas actuaciones administrativas para que gestione las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, suscrito el 16 de mayo de 2003, se ha procedido a revisar todos los expedientes presentados para comprobar la inclusión de toda la documentación exigida por la normativa vigente, haciendo las gestiones oportunas en los casos en que se ha detectado que faltaba documentación. Se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones cumplían los requisitos técnicosanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se ha levantado el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se ha procedido a redactar por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos que recoge la normativa vigente. Los expedientes y los informes se han enviado puntualmente, y respetando los plazos establecidos en el convenio, a la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitaria con el fin de que se dictara la resolución correspondiente.

- Número de expedientes tramitados con informe favorable: 211. Cabe señalar que las solicitudes de renovaciones de las licencias de los laboratorios correspondientes a miembros de la Junta de Gobierno son tramitadas directamente por el Departamento de Salud, y es su servicio de inspección quien efectúa las tareas oportunas, con la presencia de nuestra verificadora en calidad de observadora. En el presente ejercicio han sido cuatro las inspecciones efectuadas en este sentido.

Estadística por tipo de solicitud:

- Inicial:	23
- Renovación:	149
- Traslado:	17
- Modificaciones varias:	23

- Número de expedientes tramitados con informe desfavorable: 1, por presentar deficiencias no subsanables.
- Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 21.
- En cada sesión de la Comisión Permanente se ha procedido a comentar la situación actual de tramitación de licencias, estableciendo los diferentes criterios relacionados con las dudas planteadas y procediendo a firmar los escritos pertinentes.
- Con seis meses de antelación y vía correspondencia postal se ha dirigido un escrito a aquellos colegiados que la vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2019 se han remitido cartas a 141 laboratorios que debían renovar su licencia.
- Durante el 2019 se han efectuado 198 verificaciones a laboratorios para el trámite de su licencia y 11 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.
- Como consecuencia de diferentes consultas planteadas por colegiados sobre la necesidad de disponer del equipamiento mínimo establecido por el Decreto 159/2016 en relación a la prótesis fija y estructuras, se procedió a realizar la revisión oportuna. En beneficio de la defensa de la profesión por unanimidad se acordó mantener, sin cambios, dicho equipamiento.

- Con fecha 2 de julio se mantuvo una reunión con la jefa de la Sección de Ordenación Farmacéutica y el jefe del Servicio de Control Farmacéutico y Productos Sanitarios en relación al seguimiento de tramitación de licencias, así como respecto a actuaciones sobre diferentes cuestiones de interés profesional.
- Se han establecido los criterios para contestar todos los escritos presentados en Secretaría.
- El tesorero del Copdec ha revisado todos los abonos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2019. La Comisión Permanente ha llevado un control minucioso de la contabilidad del Copdec para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.
- Con fecha 5 de febrero se celebraba un pleno de la Junta de Gobierno donde, entre otros, se adoptaron los siguientes acuerdos:
1. Se aprobó por unanimidad el acta del pleno anterior, de fecha 29 de mayo de 2018.
 2. Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el periodo 20 de febrero al 11 de diciembre de 2018.
 3. Se aprobó por unanimidad la memoria económica del ejercicio 2018.
 4. Se aprobó por unanimidad el presupuesto para el año 2019.
 5. Se aprobó por unanimidad proponer a la asamblea el incremento de las cuotas colegiales en función del IPC catalán, aplicable a partir del 2º trimestre del 2019 y de forma automática para ejercicios sucesivos.
 6. Se aprobó por unanimidad someter a ratificación de la asamblea la incorporación del Sr. Josep M. Fonollosa Pla como integrante de la Comisión de Cultura y Formación Continuada.
 7. Se aprobó por unanimidad celebrar una asamblea general ordinaria, que tuvo lugar el pasado 12 de marzo de 2019.
 8. Se aprobaron las acciones a adoptar respecto a colegiados que tenían cuotas pendientes de pago. Como consecuencia de las mismas posteriormente se tramitó la pérdida de la condición de colegiado de 5 profesionales.
 9. En relación a asuntos varios urgentes se aprobó:
 - La remisión de un comunicado al diario Segre, en respuesta a una noticia publicada sobre el seguimiento de un juicio haciendo constar la condición de protésico dental del acusado, cuando los actos que fueron objeto de la denuncia se llevaron a cabo en una clínica dental y la actuación del procesado no había sido provocada por dicha condición. Adjuntamos extracto del comunicado publicado en fecha 8 de febrero de 2019 en el citado diario:



- La colaboración con Sepes, en relación al Congreso Mundial de Estética Dental celebrado en Barcelona durante los días 10-12 de octubre de 2019, que permitió a nuestros colegiados poder formalizar su inscripción con una cuota bonificada.
- La presentación de alegaciones ante el Ayuntamiento de Barcelona respecto al proyecto de la actividad económica consistente en la prestación de servicios odontológicos por medio de la empresa municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM).

- Tal y como estaba previsto el 12 de marzo se llevó a cabo una asamblea general ordinaria, donde se adoptaban los siguientes acuerdos:

1. Se aprobaba por unanimidad el acta de la asamblea general ordinaria del día 14 de abril de 2018.
2. Por mayoría absoluta, sin ningún voto en contra y con una abstención se aprobaban las cuentas del año 2018.
3. Por unanimidad se aprobaba incrementar las cuotas colegiales en función del IPC catalán, a partir del segundo trimestre de 2019, y de forma automática para ejercicios futuros.
4. Por mayoría absoluta de votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, se aprobaba el presupuesto para el ejercicio 2019.
5. Por unanimidad se ratificó al Sr. Josep M. Fonollosa Pla como miembro de la Comisión de Cultura y Formación Continuada.

6. Por unanimidad se ratificó a la Sra. Nuria Martín Lecha como vocal de la Junta de Gobierno.
7. Por unanimidad se aprobaba la gestión de la Junta de Gobierno.

Además en la asamblea se facilitó cumplida información sobre temas de máximo interés tales como, entre otros:

- Las novedades introducidas por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid núm. 330/2018 de fecha 21 de junio de 2018 y el pronunciamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en relación con la utilización de sistemas Cad Cam en las clínicas dentales.
 - La iniciativa económica del Ayuntamiento de Barcelona para la prestación de servicios odontológicos.
 - La obligatoriedad de las sociedades sanitarias de disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional.
 - La afectación en nuestro sector de las novedades introducidas por el reglamento europeo de productos sanitarios, de aplicación a partir del 26/05/2020.
- Se remitió información a los colegiados sobre diferentes cuestiones:
- La convocatoria de la asamblea general ordinaria para el 12 de marzo de 2019, adjuntando la documentación correspondiente.
 - Memoria del ejercicio 2.018.
 - Acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2019.
 - Certificado acreditativo del total de aportaciones realizadas durante el 2018, en concepto de cuotas colegiales, de utilidad para presentar como gasto deducible en el momento de realizar la declaración anual de la Renta.
 - Escrito del ponente de cultura, donde se solicitaba la participación anónima de los colegiados en una encuesta, para poder conocer las necesidades formativas.
 - La celebración de la Jornada de flujo digital de la SCOE (18 de mayo) y del Congreso Mundial de Estética Dental de Sepes (10-12 de octubre). En ambos casos los colegiados podían tramitar su inscripción con un interesante descuento.
 - La celebración del DS World Madrid 2019, durante los días 28 y 29 de junio de 2019. Nuestros colegiados tuvieron la oportunidad de beneficiarse de un descuento del 20% de los derechos de inscripción.
 - La celebración del "Bredent European Roadshow 2.019", celebrado en Madrid el 24 de mayo. Los colegiados interesados tuvieron la posibilidad de beneficiarse de un 25% de descuento al tramitar su inscripción.
 - Se insertó en la web del Copdec una guía rápida de los requisitos legales más relevantes que los laboratorios de prótesis dentales con trabajadores deben cumplir en materia de prevención de riesgos laborales.
 - La celebración de la conferencia dictada por el Sr. Enrico Steger el 31 de mayo en Barcelona, donde los colegiados podían inscribirse gratuitamente.
 - La celebración de la I Jornada de Prótesis Dental Narcís Ros, que tuvo lugar el pasado 26 de octubre en el Hotel Vincci Marítimo de Barcelona.

- La celebración del congreso Mimetic, en Madrid, durante los días 20 y 21 de septiembre, curso de interés demostrado y donde los organizadores ofrecían para nuestros colegiados un precio especial.

- Se solicitó a Ama la cotización de un seguro de vida con la intención de ampliar los servicios para los colegiados. La propuesta obtenida, para un capital de 12.000 € representaría el abono de una prima anual de 49.449 €. En consecuencia se desestimó la posibilidad de contratarla, por no ser viable en función del presupuesto actual.

- Se han llevado a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 15.562,18 €.

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

Con el objetivo de promover y facilitar la formación continua de los colegiados, que permita garantizar su competencia profesional, el pasado 26 de octubre se celebró la I Jornada de Prótesis Dental Narcís Ros, en el Hotel Vincci Marítimo de Barcelona. Se ofrecieron unas conferencias de temática variada (prótesis removible metálica y de resina, fija convencional y cad-cam, estética...) y de contenido aplicable a la tarea cotidiana en el laboratorio dental, a cargo de los siguientes ponentes: Jaume Aisa Moreno, Miguel Ángel Cano Márquez, Arturo Cañizares Ortuño, David Juan Salvador y Manuel Oliver Castillo. La sala reservada contó con un lleno total: 107 personas, más conferenciantes y expositores.







La Comisión de Cultura y Formación Continuada ya está trabajando en el programa del ejercicio 2020, que incluirá una nueva edición del Dental Tècnic los días 2 y 3 de octubre en el Hotel Alimara. Está confirmada la participación de los siguientes ponentes: Stefan Picha, Max Bosshart, Mike Prosperino, Frank Kaiser, Sergi Guirao, Ferran Llansana, Manuel Ruíz, Ramiro Ruíz y Arturo Godoy.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- Con fecha 8 de enero se mantuvo una reunión con la Junta Directiva de la Agrupación Empresarial de Protésicos Dentales de Cataluña: se aprobó denunciar e iniciar las negociaciones del convenio colectivo para los años 2020 - 2021, pues el correspondiente al 2019 quedó automáticamente prorrogado. Actualmente la parte empresarial ya ha celebrado dos reuniones (9 de abril y 3 de diciembre) y se prevé que, en breve, se mantenga la primera reunión con todos los integrantes de la comisión negociadora.
- Atendiendo la petición del Copdec los representantes de la Agrupación se comprometieron a canalizar, a través de la Comisión Paritaria, las denuncias que correspondan por incumplimiento del convenio colectivo.
- El ponente de cultura y formación continuada asistió en representación del Copdec a las Jornadas del Colegio de Protésicos Dentales de Madrid, celebradas los días 1 y 2 de marzo.
- Como es habitual, se participó en la Guía de Formación de Gaceta Dental, que incluye la oferta académica del sector dental de las mejores empresas, instituciones y centros, con sus programas de formación continua, máster y otros cursos que se pueden realizar en todo el estado.
- El secretario del Copdec se reunió el 19 de febrero con el Director General de Profesionales de la Salud, atendiendo a su petición, para hacernos conocer personalmente la nueva propuesta de retos profesionales en vistas a su presentación el 5 de marzo en el II Plenario del Foro de Diálogo Profesional (FDP). Recordamos que el FDP es una iniciativa del Departamento de Salud para alinear las políticas de planificación y de ordenación profesionales con los modelos de atención que el sistema sanitario debe impulsar para dar respuesta a las nuevas necesidades de salud de la población. Se inició en septiembre de 2018 y durante el 2019 se han celebrado diferentes sesiones técnicas y dos reuniones plenarias. El secretario del Copdec, Josep M. Fonollosa, ha sido nuestro representante.

- Como se informó en la asamblea celebrada el 12 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Barcelona sometió a exposición pública una iniciativa económica municipal de servicios odontológicos abiertos al público, con el doble objetivo de ofrecer a toda la ciudadanía que lo solicitara un servicio de odontología a unos precios ajustados a los costes y, a la vez, garantizar la calidad asistencial y las condiciones laborales satisfactorias para los equipos profesionales. El Copdec presentó el correspondiente escrito de alegaciones, que dio pie a la celebración de una reunión el 25 de febrero entre ambas partes. La iniciativa resultó aprobada, incorporando la práctica totalidad de nuestras alegaciones:

1. Se reafirmaba que el centro no realizaría actividades propias de un laboratorio de prótesis dental, la única actividad sería la propia de una clínica dental.
2. El centro trabajaría de manera exclusiva con laboratorios autorizados por el Departamento de Salud, elegidos a través de concurso público por homologación.
3. Se reconocía el derecho del paciente a:
 - . Conocer y elegir, si así lo desea, al protésico dental que le fabricará su prótesis, y abonarle directamente sus honorarios.
 - . Exigir que en la factura que reciba de la clínica dental de su tratamiento, cuando éste incluya prótesis dentales, aparatos de ortodoncia y ortopedia dentofacial y otros dispositivos bucodentales figurasen separadamente los honorarios del facultativo y los costes de fabricación y/o honorarios del protésico dental.
 - . Conocer los materiales con que ha sido fabricada su prótesis dental, y por su condición de producto sanitario hecho a medida para él, a recibir la tarjeta identificativa o etiqueta correspondiente que garantice su trazabilidad.
4. Se especificaba que tanto el personal directivo como el odontológico no podrá tener intereses directos en la fabricación y comercialización de productos sanitarios dentales.
5. Se aclaraba que los honorarios de los laboratorios protésicos formarían parte de los costes externos.

El expediente de esta iniciativa económica fue aprobado por el Pleno municipal en marzo de 2019 pero en el momento de redactar esta memoria se encontraba suspendido cautelarmente por el Juzgado contencioso-administrativo núm. 7 de Barcelona a raíz del recurso interpuesto por el COEC, a la espera de la sentencia.

- Se revisó la documentación relacionada con la celebración el pasado 16 de marzo de la asamblea general ordinaria del Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales (en adelante, Consejo General) donde se aprobaban las cuentas correspondientes al año 2018.

- Se informó al Consejo General de la creación en fecha 6 de febrero del comité de las profesiones del sector sanitario y social, órgano consultivo y de asesoramiento de las profesiones de los mencionados sectores en relación con las políticas llevadas a cabo por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, donde figuraban diferentes consejos de colegios de profesiones sanitarias, pero no estaba el nuestro. Desde el 22 de julio nuestro Consejo General ya figura como integrante de dicho comité, lo que representa un paso adelante en el reconocimiento de la actividad del protésico dental como profesión sanitaria.



- Atendiendo la petición formulada desde el Instituto Salvador Seguí, el pasado 6 de mayo el secretario del Copdec, Sr. Josep M. Fonollosa, impartió una conferencia sobre la perspectiva profesional actual y futura del protésico dental, destinada a los futuros titulados en prótesis dental.

- En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente se acordó atender la solicitud realizada por el Consejo General en relación a nuestra memoria anual.

- En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña la memoria administrativa y económica del 2018, adaptada a las exigencias previstas por el actual redactado del artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.

- La Asociación de Técnicos en Prótesis Dental del País Vasco (ATPDPV) nos remitió un documento que reflejaba la preocupación por la evolución presente y futura del devenir de la profesión de protésico dental. Se trataba de un documento abierto a nuevas aportaciones por parte de los diferentes colegios, a fin de coordinar una defensa conjunta y consensuada en beneficio de la salud y los derechos de los pacientes. Por lo que sabemos parece ser que nuestro Colegio resultó ser el único en responder. Atendiendo la petición de la ATPDPV se mantuvo una reunión el pasado 11 de junio, donde se facilitó todo tipo de información sobre diferentes actuaciones adoptadas desde el Copdec con dichos objetivos.

- El ponente de cultura y formación continuada, Sr. Antonio Lóbez, asistió en representación del Copdec al DSWorld, organizado por Dentsply Sirona, celebrado en Madrid los días 28 y 29 de junio.

- En función de la póliza vigente con la compañía Aegon se procedió a solicitar el rescate correspondiente a nueve colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en concepto de local, que ya habían llegado a la edad de 65 años y que habían aportado la documentación solicitada. Igualmente se tramitaron dos rescates de aportaciones, como consecuencia de fallecimiento de los partícipes correspondientes. Todos los casos ya se han hecho efectivos.

- El pasado mes de septiembre el director de Servicios de Salud del Ayuntamiento de Barcelona nos informó que estaba desarrollando un proyecto para promover la colaboración voluntaria de centros odontológicos para ofrecer tratamientos (en un principio de prótesis fija y removible) a precios cerrados y muy ajustados a personas de las que el Ayuntamiento haya verificado la reducida capacidad económica (titulares de la Tarjeta Rosa o Tarjeta Barcelona Solidaria). Contaron con la colaboración de la Asociación Empresarial de Centros de Asistencia Dental y se interesaron por conocer si el Copdec estaría dispuesto a establecer un baremo de precios ajustados de facturación de los profesionales protésicos, de adhesión voluntaria, a aplicar a estos casos sociales. Con

Página 20 de 29

el fin de tratar la propuesta con más detalle se mantuvo una reunión el pasado 8 de octubre con el Director de Servicios de Salud. Tras analizar detenidamente toda la información de que disponíamos finalmente, por unanimidad, se decidió no participar: por un lado las clínicas que se podrían adherir estarían en disposición de poder ofrecer sus servicios para todo tipo de prótesis, y no sólo para pacientes de reducida capacidad económica, sin dejar de tener beneficios. Por lógica, si dichas clínicas obtienen ganancias, los costes de las prótesis también deberían incorporar un margen comercial, lo que resultaría imposible con las tarifas que ellos esperan conseguir. Por otra parte cualquier proyecto donde nuestro Colegio intervenga debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente (derecho del paciente a la elección de protésico dental y a la separación de los honorarios del facultativo y los costes de fabricación y/o honorarios del protésico dental).

- Con fecha 24/01/2019 el Parlamento de Cataluña publicó una proposición de ley del servicio de atención pública a la salud bucodental, presentada por el grupo parlamentario de Cataluña en Común Podemos.

Los objetivos fundamentales de la proposición de ley son:

1. Crear el Programa de Atención Dental Infantil (PADI) para población infantil y juvenil de 7 a 16 años.
2. Ampliar progresivamente la cartera de servicios de atención bucodental pública empezando por las prestaciones más esenciales e iniciando el despliegue para aquellas personas con necesidades sanitarias especiales o con condiciones socioeconómicas precarias.
3. Dotar al Servicio Catalán de Salud de una Oficina de Salud Dental Comunitaria con la misión de cumplir las funciones que en virtud de esta Ley asume Cataluña en relación con la salud bucodental y la actividad relacionada con la misma.
4. Crear el Consejo Asesor Dental en Cataluña.

Con fecha 3 de abril se celebró el debate de la totalidad, donde todos los grupos parlamentarios estuvieron receptivos a la proposición y consideraron positiva la iniciativa, aunque manifestaron su intención de presentar enmiendas en fase de ponencia. Atendiendo la solicitud del Parlamento, el pasado 19 de septiembre nuestro presidente comparecía ante la Comisión de Salud para opinar o formular propuestas que los grupos parlamentarios pudieran recoger e incorporar en el texto final de la ley. De manera muy resumida su exposición se centró en la solicitud de:

- La inclusión del tratamiento de la dentición temporal.
- La especificación del tipo de prótesis que podrían estar incluidas y la unificación de criterios en cuanto a colectivos de personas a las que podrían ir dirigidas.
- La realización de un concurso público abierto entre los laboratorios dentales autorizados, para poder encargar las prótesis derivadas de esta ley, de manera que desestimen la posibilidad de optar por instalar laboratorios dentales propios. Se



defendió que los laboratorios autorizados estarían en disposición de poder ofrecer un buen y rápido servicio, con unas tarifas dignas y una óptima calidad.

- Contar con la participación de nuestro Colegio, tanto en el redactado de la iniciativa, como en su puesta en marcha y cumplimiento.

Los colegiados interesados por tener acceso al texto íntegro de la comparecencia pueden solicitarlo a secretaría.

- El presidente y el ponente de cultura del Copdec asistieron a la celebración del Congreso Mundial de Estética Dental organizado por SEPES y celebrado en Barcelona durante los días 10-12 de octubre.

- Se procedió a hacer la detenida lectura del informe de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, sobre el uso de los sistemas Cad Cam por los dentistas, facilitado por el Consejo General, así como la visualización del vídeo elaborado por dicho Consejo sobre este tema, para que pueda ser utilizado como recurso en caso de denuncia de la existencia de sistemas Cad Cam en las clínicas dentales.

- Se dirigió un escrito al rector de la Universidad Internacional de Cataluña para interesarnos por la situación actual del grado de Bioingeniería mención en prótesis dental: parece ser que esta iniciativa ha sido retrasada. De momento se plantean hacer un ciclo superior de prótesis a través de la Fundación de la UIC y que estos estudiantes, y otros, puedan ser bioingenieros con algunas asignaturas complementarias, lo que evolucionaría a una rama de bioingeniería con la mención de prótesis dental. Se dio respuesta buscando la opción de seguir manteniendo contactos que nos permitan conocer con profundidad el proyecto y realizar aquellas aportaciones que se consideren oportunas.

- La Asociación Portuguesa de Técnicos en Prótesis Dental, APTPD, que se dedica a la protección de los intereses profesionales y deontológicos de sus miembros, así como a la investigación, formación, defensa y promoción de los intereses sociales y técnico-científicos de los mismos, nos propuso el establecimiento de un convenio de colaboración basado en los siguientes puntos:

- Compartir información fundamental de la gestión y regulación de la actividad de los protésicos dentales, en sus espacios territoriales.
- El compromiso de ambas instituciones a disponer entre sí, para la distribución a sus miembros, de información publicada por sí mismas, con carácter gratuito.
- Que los miembros de ambas entidades puedan participar en sus actividades en condiciones idénticas.

Este convenio de colaboración fue firmado en fecha 26/10/2019.



- Los pasados días 23 y 24 de noviembre el presidente y el ponente de cultura y formación continuada del Copdec asistieron a la celebración de la XXVa. edición de las Jornadas de Acaden. En el transcurso de la cena oficial del congreso se realizó un homenaje a su presidente, Sr. Francisco Gutiérrez Molero. Teniendo en cuenta las buenas relaciones existentes se le hizo entrega de una placa conmemorativa como muestra de nuestro reconocimiento.

- El ponente de cultura y formación continuada asistió el pasado 14 de noviembre al acto de inauguración oficial de la nueva sede de la Sociedad Catalana de Odontología. Su presidente manifestó el ofrecimiento para hacer uso de las instalaciones, así como la posibilidad de establecer continuidad respecto a la colaboración mantenida en ocasiones anteriores.

- La vocal, Sra. Nuria Martín, y el contador, Sr. Joan Boix, asistieron a las asambleas celebradas por el Consejo General el pasado 29 de noviembre. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

- La aprobación de una modificación del proyecto de estatutos definitivos, a requerimiento del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Con fecha 26 de noviembre se convocó una asamblea general extraordinaria urgente a tal efecto. El Copdec solicitó un aplazamiento por considerar que, transcurridos 7 años de la última modificación y que se han producido cambios importantes, sería oportuno aprovechar la modificación para estudiar la posibilidad de introducir aspectos de interés para la defensa de nuestro sector y de los consumidores y usuarios. Como se hizo caso omiso de esta petición se procedió a votar en contra.
- Se aprobó la creación de una plataforma virtual al servicio de los diferentes colegios para impartir cursos de formación continuada y reuniones. Los colegios que hagan



uso de la plataforma deberán hacerse cargo de los gastos de elaboración y realización de los cursos.

- Con la abstención del Copdec, se aprobaron los presupuestos para el ejercicio 2020.
- En cuanto a los acuerdos para erradicar el uso de sistemas Cad Cam en las clínicas dentales y para defender la libre elección de protésico dental por parte del paciente, parece ser que el Consejo General traslada sus obligaciones de actuación a los colegios de protésicos dentales. Únicamente realizara tareas de coordinación y colaboración con aquellos colegios que no dispongan de infraestructura.

- De acuerdo con lo que establece la normativa vigente se procedió a facilitar al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, los datos de los profesionales inscritos en el Copdec. Periódicamente se realiza la actualización oportuna.

- Atendiendo a la petición efectuada desde la Subdirección General de Apoyo Judicial y Coordinación Técnica del Departamento de Justicia se ha procedido a actualizar las listas de colegiados que estarían dispuestos a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña para el año 2020. La inclusión o no en las listas mencionadas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito donde ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega una causa justa y el juez o tribunal la admite. En caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada, perderá el turno de la lista. Y en caso de reincidencia, podrá ser excluido de la misma.

A través de la web se ha ofrecido la posibilidad de que los colegiados interesados pudieran formar parte de dichas listas.

- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística los datos solicitados para poder elaborar la estadística de profesionales sanitarios colegiados. Se puede encontrar la información correspondiente en la web del Copdec.

- Como es habitual, se ha realizado una aportación económica de 600 € a La Marató de TV3.

ASESORIA LABORAL Y JURÍDICA

Desglosamos a continuación las principales actuaciones en las que se ha centrado la actuación de los asesores jurídico y laboral del Copdec durante 2019:



- Se analizó el pronunciamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la sentencia núm. 330/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación a la utilización del sistema CEREC por los dentistas en las clínicas dentales. El correspondiente informe jurídico fue insertado en la página web del Copdec.

- Se elaboró una reseña informativa sobre las novedades legislativas en relación al registro de la jornada laboral, que se puede consultar en la web del Copdec.

- Se procedió a analizar la sentencia núm. 212 dictada en fecha 25/03/2019 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso instado por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Cataluña referente a la impugnación del Decreto 159/2016 de 2 de febrero. La sentencia desestima íntegramente los motivos de impugnación, es totalmente favorable a nuestro decreto e impone las costas al demandante. Teniendo en cuenta que, según el asesor jurídico del Copdec, las costas judiciales afectan a todas las partes que han participado en el procedimiento, que el Copdec es parte, y que la sentencia ya es firme se decidió proceder a su reclamación. En la web del Copdec se insertó, tanto la sentencia, como un resumen explicativo.

- La Comisión Permanente mantiene periódicas reuniones con el asesor jurídico del Copdec, Sr. Carles Ribas, para tratar los principales problemas que afectan a la profesión y establecer actuaciones prioritarias para defender los intereses de nuestros colegiados y, a la vez, de los usuarios de productos sanitarios dentales a medida.

- A través del informe elaborado por el asesor laboral del Copdec, Sr. Sebastià Esquerrà, se ha analizado la sentencia del Tribunal Constitucional de despido objetivo por causa de absentismo laboral. De forma resumida se hace constar que, en aplicación del artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores, un contrato de trabajo puede extinguirse por causas objetivas por faltas de asistencia al trabajo, aunque estén justificadas pero intermitentes, que lleguen al 20% de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos, siempre que el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el 5% de las jornadas hábiles o el 25% en cuatro meses discontinuos en un periodo de 12 meses.

- Durante el ejercicio 2019 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se han tramitado diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación a las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y/o proveedores y otras defensas profesionales.

Además, según el asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, las consultas más frecuentes de los colegiados son respecto a los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales respecto a dudas sobre tributación.



- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.
- Aspectos laborales sobre contratación y/o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.
- ...

SEGUIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2019 **RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O** **EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES:**

- Se analizó el informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2018 por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre la reclamación presentada por un protésico dental contra los artículos 6 a) y b) y 7.1 del RD 1594/1994, de 15 de julio, por el que se desarrolla lo previsto en la Ley 10/1986, que regula la profesión de odontólogo, protésico e higienista dental. El Consejo de Dentistas hizo pública una nota de prensa donde se hacía eco de las conclusiones de dicho informe pero curiosamente omitía el último punto que establecía la necesidad de respetar el derecho de los pacientes a la libre elección de protésico dental, lo que garantiza el ejercicio de esta profesión en situación de autonomía y libre competencia respecto al dentista.
- Desde el Departamento de Justicia se nos ha hecho llegar la memoria preliminar de los anteproyectos de ley de los grupos de interés y del procedimiento de elaboración de normas. Desde la Intercolegial, de la que formamos parte, se ha procedido a presentar propuestas de interés común para todos los colegios en relación al primer anteproyecto.

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA **RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y** **SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS,** **RECLAMACIONES Y DENUNCIAS**

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación a quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y/o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias respecto a los laboratorios de prótesis dental y velando por garantizar el cumplimiento de la buena

práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

- En relación a la queja manifestada por un colegiado hacia un laboratorio autorizado que podría estar actuando de manera irregular, se procedió a informar al denunciante que dicho laboratorio ya había comunicado el cese de la actividad, y así se comprobó con la pertinente visita de verificación realizada. Se procedió al archivo del expediente.

- En cuanto a la denuncia formulada por un colegiado hacia tres clínicas dentales que podrían tener en su interior un laboratorio de prótesis dental, y después de realizar las indagaciones oportunas, se le informó que uno de los casos ya fue denunciado el pasado 9 de mayo de 2018 ante las autoridades sanitarias; en los dos casos restantes no se disponía de las pruebas acreditativas que permitieran interponer denuncia ante las autoridades sanitarias. Se procedió al archivo del expediente.

- En cuanto a la denuncia formulada por un colegiado hacia un laboratorio dental que podría tener actividad sin adaptarse a la normativa vigente, se procedió a realizar visita de verificación. Este expediente se encuentra actualmente en trámite.

- Se inició expediente informativo en relación a la publicidad que no se ajustaba a la realidad realizada por un laboratorio autorizado. El caso se cerró favorablemente como consecuencia del compromiso del administrador del laboratorio a retirar la publicidad.

- Se procedió a remitir un comunicado al Departamento de Salud (DS) en relación a la situación de un laboratorio dental que había trasladado la instalación sin haber solicitado la autorización oportuna. El DS hizo una visita de inspección como resultado de la cual requirió al laboratorio el cese de las actividades de fabricación hasta no disponer de la correspondiente licencia sanitaria. El laboratorio reguló su situación de forma inmediata, aunque durante la tramitación debió paralizar su actividad. Se procedió al archivo del expediente.

- Respecto a la denuncia formulada por un colegiado hacia dos presuntos protésicos dentales que podrían estar ejerciendo la actividad en Amposta de manera ilegal, no fue posible concretar actuaciones ya que las diferentes indagaciones realizadas no permitieron acceder a una dirección de instalación respecto a la que poder formular denuncia. Se procedió al archivo del expediente.

- Se aprobó presentar denuncia ante la Subdirección General de Ordenación y Calidad Sanitarias y Farmacéuticas en relación a un presunto laboratorio dental que, según la información facilitada por un colegiado, podría estar ejerciendo la actividad en Barcelona sin disponer de la autorización pertinente. Existen pruebas que acreditan que el titular del laboratorio sería un dentista en ejercicio. Por lo tanto, se le ha solicitado al asesor jurídico del Copdec que estudie la posibilidad de emprender actuaciones judiciales contra él, por intrusismo y por colocar prótesis fabricadas en una instalación que no dispone de licencia

Página 27 de 29



sanitaria, en detrimento de la garantía de la salud del paciente. Tanto la primera denuncia como las posibles actuaciones judiciales que correspondan, en las que se estaba trabajando en el momento de confección de esta memoria, serán efectuadas simultáneamente.

- Se aprobó trasladar al asesor jurídico del Copdec la información existente, como consecuencia de la denuncia formulada por un colegiado y la obtenida con indagaciones posteriores, hacia a una clínica dental que publicita la fabricación propia de carillas y coronas mediante sistema Cad Cam, a efectos de valorar las posibles actuaciones que correspondan por intrusismo y por colocar prótesis fabricadas en una instalación no autorizada. En el momento de cerrar esta memoria el abogado estaba analizando detenidamente la iniciación de estas vías, así como otras a través del Tribunal de la Competencia y con inspección laboral del Departamento de Trabajo, tanto para este caso como para el caso anterior.

- Se procedió a solicitar acta de presencia notarial en relación al rótulo publicitario de una clínica dental, por considerar que realizaba afirmaciones que denigran la profesión de protésico dental. Esta acta fue trasladada al asesor jurídico de inmediato para ser utilizada como base de la demanda a interponer hacia la clínica en cuestión. En el momento de redactar esta memoria la denuncia estaba en fase de preparación.

OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.



Estadística que refleja la actividad y el servicio del Copdec, donde figuran datos importantes a tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que nuestros colegiados depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupan:

CONTROL DE GESTIONES	AÑO 2019
Consultas telefónicas recibidas:	3098
Llamadas emitidas:	2248
Cartas recibidas por vía postal:	832
Cartas enviadas por vía postal:	1606
Correos electrónicos recibidos:	8331
Correos electrónicos enviados:	4381
Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:	141



INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

- 01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
- 02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
- 03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS
- 04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
- 05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 06 - ACTIVOS FINANCIEROS
- 07 - PASIVOS FINANCIEROS
- 08 - FONDOS PROPIOS
- 09 - SITUACIÓN FISCAL
- 10 - INGRESOS Y GASTOS
- 11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS
- 12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
- 13 - OTRA INFORMACIÓN
- 14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE
- 15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES DE CATALUÑA, a quien se refiere la presente memoria, se constituyó en el año 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar porque la actuación de las personas colegiadas responda a los intereses y a las necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de que se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Colegio ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de manera general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que los y las profesionales con titulación puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.



- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.
- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativas y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o a la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo establecido en el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y fines profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.



- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalidad o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y dependientes.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.



p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y las publicaciones de cualquier tipo que la Comisión Permanente, la Junta de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.

q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.

r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengan autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.

t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.

u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, y también de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de los colegiados; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.

v) Todas las demás funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se facilitará mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la información siguiente:



- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos diferentes de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2019 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de



forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

Transición al nuevo plan contable

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	60.252, 43
Total	60.252, 43
A reservas voluntarias	
Total distribuido	



04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocida. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe de del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, según el juicio de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles.

c) Arrendamientos financieros

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la forma siguiente: En el momento inicial, se registra

un activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivadas de la propiedad al arrendatario. Los otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el periodo más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.

A la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario.

Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias:

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido.



5. Instrumentos financieros:

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; sin embargo, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Sin embargo, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más acontecimientos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.



2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

6. Existencias:

Las existencias están valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Si necesitan un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costes que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Colegio realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.



7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.

8. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados/diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se reportan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los que, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

- a) Análisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado.
- b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de las mismas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.
- d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

- a) Activos financieros a largo plazo por importe de 178.868,08 €.
- b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

- a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.
- b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Colegio:

- a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.

b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2019:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreeedores comerciales	26.657,79						26.657,79
Proveedores	4.219,59						4.219,59
Otros acreedores	22.438,20						22.438,20

08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es la siguiente:

Fondo social	Ejercicio 2019	563.986,82
---------------------	-----------------------	-------------------

Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.

09 - SITUACIÓN FISCAL

Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la

entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por tanto se hace el correspondiente ajuste extracontable en el Impuesto de sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

10 – INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprovisionamientos	3.948,45
---------------------------	-----------------

Otros gastos de la explotación	179.945,56
---------------------------------------	-------------------

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida «Otros resultados».

11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha hecho un donativo de 600 € a la Maratón de TV3 durante este ejercicio.

12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

13 - OTRA INFORMACIÓN

- A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:

Desglose de personal

El personal del Colegio se encuentra compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2.019 han sido de 110.975,79 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 33.903,21 €.



Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:

- Cuota colegial: el importe ha sido de 77,13 € el primer trimestre y el resto de trimestres ha sido de 78,21 €, que es la cuota única y la contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, los cuales se detallan a continuación:

a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas, y que se respeten los derechos y los intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.

b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y la regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.

c) Velar por los derechos y por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y las acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.

d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.

e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.

f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en que los y las profesionales con titulación puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.

h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.

i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativas y judiciales.



- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo establecido en el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y fines profesionales, así como ejercitar todas las acciones a que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que se puedan dar entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.



- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una relación constante con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalidad o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y dependientes.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establecen los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y las publicaciones de cualquier tipo que la Comisión Permanente, la Junta de Gobierno o las asambleas de colegiados creen convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.



- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para hacerlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que asimismo vengan autorizadas por el Departamento de Salud y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, y también de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de los colegiados; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que se pueden interponer en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas las demás funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los y las profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo se facilitará mediante la ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la información siguiente:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que se pueden interponer en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.



d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para hacerlo.

e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como Representantes del Colegio mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de Situación

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS	Página 1
	Fecha listado 16/01/2020
Observaciones	Período De Enero a Diciembre

ACTIVO		2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		506.765,44
I. Inmovilizado intangible		36.093,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT.ACUM.INMOV.INTANGIBLE	-16.873,00
II. Inmovilizado material		288.756,71
211	CONSTRUCCIONES	287.728,76
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	36.356,01
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT.ACUM.INMOV MATERIAL	-182.712,70
V. Inversiones financieras a largo plazo		178.868,08
260	FIANZAS CONSTITUIDAS L/ PLAZO	178.868,08
VI. Activos per Impuesto diferido		3.047,59
474	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	3.047,59
B) ACTIVO CORRIENTE		228.785,69
III. Deudores comerciales y otras cuentas		12.520,42
1. Clientes ventas y prestación de servicios		5.773,43
b) Clientes ventas y prestación servicios		5.773,43
430	CLIENTES	5.773,43
3. Otros deudores		6.746,99
470	HAC.PUBL.DEUD.DIVERS.CONCEPTOS	6.746,99
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		216.265,27
570	CAJA	914,12
572	BANCOS INT.CRED.C/C VIS.	215.351,15
TOTAL ACTIVO		735.551,13

Balance de Situación

Empresa	02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS	Página	2
		Fecha listado	16/01/2020
Observaciones		Período	De Enero a Diciembre

PASIVO		2019
A) PATRIMONIO NETO		710.651,92
A1) Fondos propios		710.651,92
I. Capital		563.986,82
1. Capital escriturado		563.986,82
101	FONDO SOCIAL	563.986,82
III. Reservas		118.211,82
2. Otras Reservas		118.211,82
112	RESERVA LEGAL	28.717,50
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	167.781,59
119	RESCATE AEGON	-78.287,27
V. Resultado de ejercicios anteriores		-31.799,15
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS	-31.799,15
VII. Resultado del ejercicio		60.252,43
B) PASIVO NO CORRIENTE		12,92
I. Provisiones a largo plazo		12,92
142	PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA	12,92
C) PASIVO CORRIENTE		24.886,29
III. Deudas a corto plazo		-1.771,50
3. Otras deudas a corto plazo		-1.771,50
555	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-1.421,50
560	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-350,00
V. Acreedores comerc. y otras cuentas por pagar		26.657,79
1. Proveedores		4.219,59
b) Proveedores a corto plazo		4.219,59
400	PROVEEDORES	4.219,59
2. Otros acreedores		22.438,20
410	ACREEDORES POR PREST.SERVICIOS	157,20
465	REMUN. PENDIENTES PAO	5.920,25
475	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.927,28
476	ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL ACRED	3.433,47
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO		735. 551,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS	Página 1
	Fecha listado 16/01/2020
Observaciones	Período De Enero a Diciembre

2019

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios	404.768,56
a) Ventas	-1.368,97
70800000 DEVOLUCIONES	-1.368,97
b) Prestaciones de servicio	406.137,53
70500000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.202,23
70500009 GASTOS DE REPRESENTACION	268,46
70500010 CUOTA COLEGIADO	280.391,43
70500026 INGRESOS PLACAS	365,56
70500036 FUNDACIÓN AMA	5.000,00
70500066 INGRESOS JORNADA N. ROS	109,09
70502001 CUOTA ALTA COLEGIADO	4.209,86
70502006 TASAS LICENCIAS	110.290,90
70502008 COLABORACIONES	2.300,00
4. Aprovisionamientos	-3.948,45
a) Consumo de mercaderías	-2.771,90
60000001 MATERIAL PARA SUBM.COLEGIADOS	-2.771,90
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.176,55
60700002 MANT. Y REPARACIÓN SEDE COPDEC	-1.176,55
6. Gastos de personal	-144.879,00
a) Sueldos, salarios	-110.975,79
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	-110.975,79
b) Cargas sociales	-33.903,21
64200000 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	-33.903,21
7. Otros gastos de explotación	-179.945,56
a) Servicios exteriores	-171.140,36
62100001 ARRENDAMIENTO PARQUING	-519,96
62300000 SERVICIOS PROFES.INDEPEDIENTES	-187,03
62300001 AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL	-15.072,70
62300003 SERVICIOS INFORMÁTICOS	-3.943,25
62300005 SERVICIOS JURIDICOS	-15.538,90
62500001 SEGURO ACC..AMA COLEGIADOS	-23.597,18
62500002 SEGURO SEDE COPDEC CAT.OCC	-900,86
62500005 MUTUA UNIPERSALUD	-1.398,24
62500006 SEGURO AMA RCP COLEGIADOS	-14.532,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL-LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página 2
Fecha listado 16/01/2020
Período De Enero a Diciembre

Observaciones

2019

62500008	SEGURO RCP JUNTA COPDEC	-904,40
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-3,25
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-1.873,98
62800002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	-2.426,68
62800003	SUMINISTRO AGUA	-398,00
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-3.857,15
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-5.478,15
62900006	GASTO SERVICIOS LIMPIEZA	-3.752,32
62900008	GASTOS REGISTRO	-272,34
62900009	CORREOS	-4.004,39
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	-723,50
62900016	GASTOS REPRESENT. CONSEJO	-357,64
62900017	GASTOS ASAMBLEA	-72,93
62900024	DONACIÓN MARATÓN TV3	-600,00
62900027	CUOTA MÀQ. AGUA	-324,70
62900033	PROTECCIÓN DE DATOS	-1.635,16
62900042	MANTENIMIENTO BACKUP	-537,88
62900047	INSCRIPCIÓN CURSO PÉRITOS JUD.	-120,20
62900051	JORNADA NARCÍS ROS	-4.258,26
62900054	GASTOS ADAPTACIÓN LSSI-CE	-239,06
62900055	GASTOS AMPLIACIÓN CORREO ELÈC	-48,77
62900056	REG.CONTROL ASISTENCIA PHUC	-505,61
62900085	COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO	-95,62
62900092	SERVICIO CORREO ELECT.COLEGIADO	-6.035,88
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-9.540,86
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-685,55
62900124	DENTAL TECNIC' 20	-262,55
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-2.671,03
62900170	DENTAL TECNIC'18	-533,35
62900186	HOJA INFORMATIVA Y CIRCULARES	-3.695,58
62900207	CONSEJO GENERAL	-38.845,32
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIO	-173,32
62910001	CUOTA INTERCOLEGIAL	-516,00
b) Tributos		-1.874,11
63100000	IBI Y REC.RESIDUOS LOCAL.COPDEC	-1.802,39
63120000	TASAS	-71,72
c) Pérdidas, deterioro y provisiones		-6.931,09
69400000	DOTACIÓN RESERVA	-6.931,09
8. Amortización del inmovilizado		-13.671,00
68000000	AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-4.512,00
68100000	AMORT. IMMOBILIZAT MATERIAL	-9.159,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS	Página 3
	Fecha listado 16/01/2020
Observaciones	Período De Enero a Diciembre

2019

A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	62.324,55
14. Ingresos financieros	7.412,31
b) De valores negociables y otros inst. fin.	7.412,31
b2) De terceros	7.412,31
76900001 INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	7.412,31
A.2) RESULTADO FINANCIERO	7.412,31
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	69.736,86
20. Impuesto sobre beneficios	-9.484,43
63000000 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-9.484,43
A.4) RESUL. DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.	60.252,43
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	60.252,43
